

INFORME EJECUTIVO

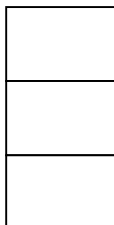
Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, agosto de 2017
Código del Proyecto	4.16.09
Denominación del Proyecto	Ley N° 4.353- Distrito de las Artes
Período examinado	Ejercicio 2015
Unidad Ejecutora	Subsecretaría de Inversiones del Ministerio de Modernización e Innovación Tecnológica.
Objeto	Actividades realizadas durante el Ejercicio 2015 en el marco del cumplimiento de la Ley N° 4.353.
Objetivo de la auditoría	Examinar el cumplimiento de la Ley N° 4.353.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325. El trabajo se llevó a cabo en el ámbito de la Dirección General de Gestión de Inversiones y de la Dirección General de Promoción de Inversiones. Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 6 de julio de 2016 hasta el 5 de enero de 2017 y comprendieron los procedimientos de auditoría detallados a continuación: 1. Análisis de la normativa aplicada: Ley N° 4.353 por la cual se crea el Distrito de las Artes; Decreto N° 240/GCABA/13, reglamentario de la Ley de creación del Distrito; Resolución N° 451/GCABA/MDEGC/13, delega facultades relacionadas con la Ley N° 4.353 en la entonces Subsecretaría de Inversiones del ex Ministerio de Desarrollo Económico y su Dirección General de Gestión de Inversiones. 2. Análisis de las respuestas obtenidas de las notas a los organismos auditados y a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) y a la Subsecretaría

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

	de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. 3. Análisis de los expedientes correspondientes a la inscripción en el Registro del Distrito de las Artes durante el año 2015, de 12 adherentes, sobre los cuales se investigó a cerca del cumplimiento normativo de los mismos.¹ 4. Visita al polígono del Distrito a fin de visualizar locales y obras enunciadas en los respectivos expedientes y obtener una visión global del grado de desarrollo urbano del Distrito. 5. Entrevistas con vecinos del barrio de La Boca, con el fin de conocer la factibilidad de su permanencia de radicación en el barrio.
Limitaciones al Alcance	No hubo
Hallazgos	1. Expediente N° 02377510/2014 - Banco Santander Río S.A.: No existe correlación entre el costo del total de la obra y el costo de la Infraestructura Artística. Mientras que el costo de obra promovida se estima en \$ 37.166.- por m², para el resto de la obra se lo calcula a \$ 15.842.- el m².² 2. Expediente N° 7421013/2013 – Irisar S.A.: No surge del expediente cual es el alcance de las obras que realizaría la empresa solicitante, no se indican las partidas inmobiliarias alcanzadas, como tampoco los títulos del solicitante sobre las Unidades Entrepiso y las del Primer Piso. El objeto del contrato de locación entre el desarrollador y el “agente cultural” es de carácter indeterminado.

¹ Los mencionados expedientes fueron facilitados en formato digital, en CD adjunto a la Nota NO-2016-17806383-DGGI, recibida en esta AGCBA el 22-06-16.

² “Con motivo del descargo el auditado informa que las superficies y montos que figuran en el expediente son estimados”

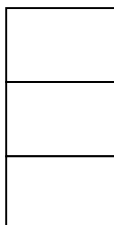


	3. Expediente N° 10033557/15 – Mabel Rosario Stivaletta: No consta en el mismo la constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) del solicitante. No obstante por Disposición N°109 - 2015 de la DGGI, se aprueba su inscripción en el Registro. 4. Se verifica una baja adhesión de potenciales interesados a inscribirse en el Registro del Distrito de las Artes (RDA). Hasta el año 2015, inclusive, el total de inscriptos en el RDA representa un 26,0% de los potenciales interesados³. 5. No realizaron acciones enfocadas a la promoción del empleo durante el periodo auditado ni se llevan registros que permitan conocer la evolución del empleo en el Distrito. 6. Durante el año 2015 no se han otorgado becas ni se ha desarrollado el programa de formación técnico profesional, tal como establecen los incisos m) y n) del artículo 27 de la Ley. 7. La Dirección General de Gestión de Inversiones no ha cumplido con la fiscalización ordenada por el inciso i del artículo 27 de la Ley N° 4353. 8. La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) no ha otorgado los subsidios correspondientes a los inscriptos en el RDA.⁴ 9. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 29 de la Ley N° 4353, toda vez que no ha realizado acción alguna para
--	--

³ Según la información proporcionado por el GCABA en la página web <http://data.buenosaires.gob.ar/dataset/empresas-del-distrito-de-las-artes>, en el polígono del Distrito de las Artes, se encuentran radicados, entre otros, 31 galerías y espacios de arte y 17 talleres de artistas. A esos 17 talleres se le agregan 6 que están inscriptos, pero no figuran en la información publicada, hacen un total de 23 talleres. En resumen existen 54 espacios entre galerías y talleres de artistas, de los cuales 14 se encuentran inscriptos en el Registro de las Artes.

Con motivo del descargo el auditado consigna como inscripta a la Fundación Humberto Andreani la que había sido omitida en la Nota N0-2016- 172980976-DGGI.

⁴ Durante el año 2017 la AGIP emitió 14 resoluciones de exención en el impuesto sobre los Ingresos Brutos con efecto retroactivo al momento de su inclusión en el RDA.



	atender la situación de vulnerabilidad social del Distrito de las Artes.
Conclusión	El trabajo de auditoría realizado se basó en controlar y evaluar el cumplimiento de la Ley N° 4.353, Distrito de las Artes durante el Ejercicio 2015. Al respecto se ha verificado un bajo impacto de la gestión de la citada Ley, considerando los potenciales beneficiarios que pudieron haberse inscripto considerando a los ya instalados en el Distrito de las Artes y aquellos que registran actividades artísticas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Con respecto a los beneficios otorgados a las empresas inscriptas en el marco de la Ley (Registro del Distrito de las Artes), hasta el año 2016 la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) no había otorgado los subsidios correspondientes a los inscriptos en el Registro, toda vez que los mismos comenzaron recién a ser otorgados a partir del 2017. No se ha verificado el cumplimiento en las distintas obligaciones emergentes de los artículos 27 y 29 de la Ley. En consecuencia de lo expuesto, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los organismos designados como autoridad de aplicación han cumplido parcialmente con los objetivos de la Ley en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.